



# Asamblea General

Distr. general  
5 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 3 de la agenda

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018

### 39/11. Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Recordando* todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Recordando también* todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la participación en la vida pública y política, en particular las resoluciones del Consejo 24/8, de 26 de septiembre de 2013, sobre la participación política en condiciones de igualdad, y 27/24, de 26 de septiembre de 2014, 30/9, de 1 de octubre de 2015, y 33/22, de 30 de septiembre de 2016,

*Poniendo de relieve* la importancia fundamental que reviste la participación efectiva y en condiciones de igualdad en la vida pública y política para la democracia, el estado de derecho, la inclusión social, el desarrollo económico y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como para hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Acogiendo con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas para la elaboración de las directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, realizadas tanto a través de sus comunicaciones escritas como de su participación en consultas regionales,

*Reconociendo* la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la elaboración del proyecto de directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública<sup>1</sup>, presentadas al Consejo de Derechos Humanos por la Oficina del Alto Comisionado, y tomando nota con interés del proyecto de directrices,

1. *Presenta* dichas directrices como un conjunto de orientaciones para los Estados, así como para, cuando proceda, otros interesados pertinentes en relación con la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública;

<sup>1</sup> A/HRC/39/28.



2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que difunda y promueva el uso de las directrices y ofrezca cooperación técnica y fomento de la capacidad a los Estados que lo soliciten en relación con el uso de las directrices;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare, en consulta con los Estados y todos los demás interesados pertinentes, un informe de seguimiento sobre las buenas prácticas y las dificultades a que se enfrentan los Estados en el uso de las directrices, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones;

4. *Alienta* a los gobiernos, las autoridades locales, los órganos, organismos especializados, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a las instituciones nacionales de derechos humanos a que tengan debidamente en cuenta las directrices en la formulación y aplicación de sus políticas y medidas relacionadas con la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política.

*40ª sesión  
28 de septiembre de 2018*

[Aprobada sin votación.]

---